



ACTA ACUERDO AFIP – AEFIP

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Junio del año 2016, se reúnen en la Sede Central de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), su Administrador Federal, el Dr. Alberto ABAD; y el Secretario General de la Mesa Directiva Nacional de la ASOCIACION DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PUBLICOS (AEFIP), Dr. Guillermo Carlos IMBROGNO, a efectos de tratar temas vinculados con el personal que regla su relación de empleo por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo LAUDO N° 15/91 (T.O. RESOLUCION S. T. N° 925/10).

Luego de un intercambio de ideas y opiniones, se acuerda otorgar una recomposición salarial del TREINTA Y UN POR CIENTO (31%), distribuida en un SIETE POR CIENTO (7%) a liquidar con los haberes del mes de Junio, un DIEZ POR CIENTO (10%) con los haberes del mes de Julio y un CATORCE POR CIENTO (14%) a liquidar con los haberes del mes de Agosto de 2016, conforme las cláusulas que se establecen seguidamente:

PRIMERA: Incrementar en un SIETE POR CIENTO (7%) los salarios de esta Administración Federal a partir del 1° de junio del 2016, conforme los montos detallados en planilla anexa a la presente cláusula.

SEGUNDA: Incrementar en un DIEZ POR CIENTO (10%) los salarios de esta Administración Federal a partir del 1° de julio del 2016, conforme los montos detallados en planilla anexa a la presente cláusula.

TERCERA: Incrementar en un CATORCE POR CIENTO (14%) los salarios de esta Administración Federal a partir del 1° de agosto del 2016, conforme los montos detallados en planilla anexa a la presente cláusula.

CUARTA: La AEFIP expresa su conformidad al acuerdo salarial, en tanto no se produzcan alteraciones económicas que por su gravedad afecten sustancialmente el poder adquisitivo de las remuneraciones del personal.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, quedando la AFIP comprometida a presentar un ejemplar al MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a los fines de su homologación que legalmente corresponde, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha.

ACTA ACUERDO N° 1/16 (AFIP)



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte N°1.725.498/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30hs del día 31 de Agosto de 2016, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la representación gremial: **(A.E.F.I.P.) ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS**, los señores: Héctor Hugo ALVAREZ, en carácter de Secretario de Asuntos Sindicales y Miembro Paritario; Claudio Ernesto PEREZ, en carácter de Subsecretario de Finanzas y Miembro Paritario, por una parte y por la **(A.F.I.P.) ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**; el Lic. Gabriel Adrián WEGMAN, en carácter de Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acta acuerdo N°1/16, suscripto entre la representación gremial: (A.E.F.I.P.) y la (A.F.I.P.), celebrado el día 15/06/16, obrante a fs.2; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN (A.E.F.I.P.)

REPRESENTACIÓN (A.F.I.P.)

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.